



Resolución Jefatural No.

073 -2004-AGN/J

Lima, 15 MAR. 2004

VISTO el Informe N° 066-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentado por **don ELIO MANUEL RAMIREZ MERINO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **don ENRIQUE VALLVE MALAGARRIGA** y esposa doña **LUCIA PLANAS DE VALLVE**, a favor de don **BERNARDO NICHOSAN** y esposa doña **UMBELINA LEON JARA DE NICHOSAN**, con fecha 29 de diciembre de 1971, folio 8,483 vuelta, del Protocolo N° 290 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTAN : COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL EN LA CLAUSULA ADICIONAL (folio 8,486 vuelta); GENERALES DE LEY DE DOÑA NORMA TERRY FLORES (folio 8,488 vuelta); FECHA DE CIERRE DE LA ESCRITURA (folio 8,488 vuelta); FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES; Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

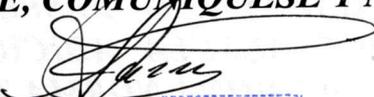
Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL EN LA CLAUSULA ADICIONAL** (folio 8,486 vuelta); **CONSIGNARA GENERALES DE LEY DE DOÑA NORMA TERRY FLORES** (folio 8,488 vuelta); **CONSIGNARA FECHA DE CIERRE DE LA ESCRITURA** (folio 8,488); **DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES; Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

